



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

21 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4105



# REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYO CON GASTOS DE SERVICIOS FUNERARIOS 2026.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle 21 s/n Col. Centro, C.P. 86901 Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México



DIRECCIÓN DE  
ATENCIÓN CIUDADANA



## REGLAS DE OPERACIÓN APOYO CON GASTOS DE SERVICIOS FUNERARIOS 2026

La atención a la demanda social constituye una de las prioridades que el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tenosique asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad el acceso preferencial a los proyectos y programas tendientes a lograr su plena incorporación al desarrollo social, en un entorno favorable que le permita una mejora armónica, integral y sustentable. Lo anterior mediante acciones dirigidas a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones, sociales, económicas, físicas, étnicas y de género.

La Dirección de Atención Ciudadana mediante el Programa de Apoyo con Gastos de Servicios Funerarios pondera el claro compromiso del Gobierno Municipal en atender a la ciudadanía de nuestro municipio que por sus condiciones y características presenten vulnerabilidad y carencias económicas o materiales. Dentro de las obligaciones de esta dirección, está la de recibir las solicitudes de apoyo de parte de la ciudadanía, que expresan sus necesidades y requerimientos a través de los medios y mecanismos que la normativa permite, para así generar acciones de respuesta de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y normativa que la rige.

Este programa tiene como fin único ayudar a las personas en situación de vulnerabilidad y de escasos recursos económicos de nuestro municipio, que por desgracia presenten la pérdida de algún ser querido y que no cuentan con los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos que dicha situación demanda, cuando ocurre el deceso de un familiar, amigo o conocido nadie está preparado económicamente ni mentalmente para enfrentar una crisis de esta magnitud, como administración municipal estamos en la buena disposición de apoyar a todas aquellas personas y/o familias más desposeídas que no poseen recursos económicos para estas situaciones.

**1.OBJETIVO GENERAL:** Brindar apoyo a los solicitantes del sector urbano y rural que necesiten el apoyo de servicios funerarios, teniendo como meta general apoyar a la ciudadanía, priorizando a la población más vulnerable.

**2.COBERTURA:** El programa tendrá cobertura en las localidades y colonias del área rural y urbana de nuestro municipio.

**3. POBLACION OBJETIVO:** La población objetivo de este programa son todos los residentes del Municipio de Tenosique, priorizando a la población más vulnerable.

**4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** El apoyo lo otorgara el Ayuntamiento mediante la Dirección de Atención Ciudadana, con Fuente de Financiamiento: **INGRESOS PROPIOS (GENERADOS)**, afectando la partida presupuestal C.O.G 44101.- **GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA**, contemplados dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2026



DIRECCIÓN DE  
ATENCIÓN CIUDADANA



## 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE APOYO FUNERARIO:

### A. PAQUETE FUNERARIO PARA ADULTOS.

El paquete tendrá un costo de \$ 3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual incluye lo siguiente:

- 1 ataúd económico.
- Servicio de carroza (solo si es dentro de la zona urbana).
- Lonas, sillas y equipo de velación que consta de candelabros, floreros y un cristo.

### B. PAQUETE FUNERARIO PARA MENORES DE EDAD

El paquete tendrá un costo de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), el cual incluye lo siguiente:

- 1 ataúd económico.
- Servicio de carroza (solo si es dentro de la zona urbana).
- Lonas, sillas y equipo de velación que consta de candelabros, floreros y un cristo.

### C. PAQUETE DE SERVICIO DE TRASLADO

- \$3,500.00 (Tres mil quinientos 00/100 M.N.), servicio de Traslado hasta por el monto indicado

### D. PAQUETE DE SERVICIO MOBILIARIO

El paquete tendrá un costo de \$ 3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual incluye lo siguiente:

- Sillas
- Toldo
- Equipo de Velación que consta de candelabros, floreros y cristo.
- Préstamo del servicio 8 días después de que se solicite

## 6. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Podrán acceder dicho programas todos aquellos ciudadanos que radiquen en el municipio tanto en las localidades urbanas y rurales de nuestro municipio y que se encuentren en situación de vulnerabilidad o sean de escasos recursos económico.

Los beneficiarios del programa deberán de presentar ante la Dirección de Atención Ciudadana la siguiente documentación:

- Solicitud en forma clara y legible que contenga, nombre, firma, número telefónico del solicitante, dirigida a la Mtra. Sandra Beatriz Hernández Jiménez, Presidenta Municipal de Tenosique. **(Anexo 1)**.
- Copia de Credencial de Elector Vigente y legible del solicitante.
- Copia de Credencial de Elector Vigente y legible del difunto. En caso de no contar con ella, presentara acta de nacimiento o Clave Única de Registro de Población **(CURP)**.



DIRECCIÓN DE  
ATENCIÓN CIUDADANA



- Copia de comprobante de domicilio del solicitante.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
- Copia del certificado de defunción.

Posterior a la presentación de la documentación requerida, la Dirección de Atención ciudadana procederá a elaborar un estudio socio-económico que permita determinar la situación de vulnerabilidad o económica que le permita acceder al programa. **(Anexo 2)**.

Posterior al estudio económico y la revisión de la documentación de procederá a elaborar un acta de donación, misma que debe ir firmada por el solicitante, 2 testigos y el director de Atención Ciudadana. **(Anexo 2)**.

#### 7. DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA.

- La Dirección de Atención Ciudadana, será la responsable de la integración del padrón de beneficiarios, captura, procesamiento y resguardo de la información general.
- La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización del titular de la Dirección.
- La vigencia el programa será del 05 de enero al 31 de diciembre 2026, o hasta agotar el presupuesto, existiendo la posibilidad de ampliar el programa con la autorización de un nuevo proyecto.
- Será responsabilidad de la Dirección ejecutora del programa, capacitar al personal para su clara difusión y una atención sensible, humana e inclusiva para los beneficiarios del programa.

#### 8. DEL PADRON DE BENEFICIARIOS

Será responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana tener actualizado el padrón de beneficiarios, el cual deberá contener los siguientes datos:

- Nombre de la persona beneficiada.
- Nombre del Difunto
- Parentesco del difunto
- Domicilio
- Localidad (colonia, ejido, poblado, etc).
- Número de teléfono
- Importe del apoyo
- Beneficio o apoyo otorgado (paquete).

#### 8. DE LA CANCELACION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

- Cuando por causas injustificadas se haga mal uso del programa y viole las reglas de operación
- Por insuficiencia presupuestal por parte de la unidad ejecutora



DIRECCIÓN DE  
ATENCIÓN CIUDADANA



- Cuando el solicitante no presente documentación en regla o falsa.

#### 9. DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean cometidas por cualquiera de los que intervienen en el proceso general del programa, el Titular de la unidad ejecutora deberá reportarlas a la Contraloría Municipal, Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, para que proceda de acuerdo a la normativa y reglamentos conducentes.

Por la naturaleza del programa, debido a al alto impacto social, así como la importancia por el monto del recurso económico a ejecutar, será materia de revisión periódica por parte de la Contraloría Municipal, Órgano de Control interno y de auditoría del Ayuntamiento, para así favorecer a las acciones de transparencias y rendición de cuentas de los recursos públicos.

#### 10. DISPOSICIONES FINALES

- Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la instancia ejecutora.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del programa.
- La interpretación de las presentes reglas de operación estará a cargo de la Dirección de Atención Ciudadana.
- El Programa "**APOYO CON GASTOS DE SERVICIOS FUNERARIOS**", para el ejercicio 2026, debido a su naturaleza de apoyar a los ciudadanos del municipio en eventos desafortunados que afectan estabilidad emocional y su patrimonio iniciará formalmente un vez aprobadas Las Reglas de Operación por el Cabildo Municipal y publicados posteriormente en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y tendrá una vigencia del 05 de Enero al 31 de diciembre del 2026

Reglas de operación para el Programa: Apoyo con Gastos de Servicios Funerarios en el Municipio de Tenosique, Tabasco, aprobado en Sesión de Cabildo celebrada el día 31 de diciembre del 2025.



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ JIMENEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. URBINO MISAEL RODRIGUEZ HERNANDEZ  
SINDICO DE HACIENDA

LIC. YULISSA AES MOSQUEDA  
TERCERA REGIDOR

C. ARMANDO DIAZ LARA  
CUARTO REGIDOR

LIC. AMALIA MONTEJO OCHOA  
QUINTA REGIDORA

Y en el cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos, 52, 53, 54 y 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Promulgo las presentes Reglas de Operación para el Programa con Gastos de Servicios Funerarios en el Municipio de Tenosique, Tabasco, para su debida aplicación y observancia en la ciudad de Tenosique de Pino Suarez, Tabasco residencia del Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco a los 31 días del mes de diciembre del 2025.

MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ JIMENEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TRIENIO 2024-2027



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
TRIENIO 2024-2027

M.C. ERNESTO CASTILLO DOMINGUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



## TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: X5V3wAb7gA9zG7Y/VTeJv856ENqkWsWtylpuQ5POofU8pD+Nzj3mKGedzzSm8LyicfSW2uxkvWnDnQSEqq1oilcFzaPQNjZMeRC6SkRWWJVksCVspscALAAfVaBNZ52/hlronFY88idQBluKTF9ws3zf8Azon8Ct6PeadxqvSFJGGleqbqmpZp3SQiStYnPIOzfT5tWQ30/jvflINF704KL2J7WRJ6TXLHPxSV9f7VCjXBPH0VY0EGACcpyUEq6xkd7mvl5djCcnuhrHm7Rkvts0MjGAIIRn9yb535UaGaJLLFKAjWpJoC9fKWGK0Lp3bSnLm3O2sU5fRrm9pirfa+Q==